

### Introducción

Tabasco enfrenta diversos retos ecológicos, que incluyen la degradación ambiental en todos sus vertientes, contaminación, pérdida de biodiversidad y recursos naturales; todos derivados de intensas transformaciones tecnológicas que han ocasionado desequilibrios en el entorno natural, entre los que resalta el cambio climático, por lo que la protección ambiental constituye una prioridad para el Poder Público, responsable y preocupado por el porvenir de sus ciudadanos.

En este sentido el Gobierno del Estado de Tabasco tiene como propósito fundamental, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, así como los bienes y servicios ambientales que permiten el desarrollo sustentable, al mismo tiempo que se satisfacen las necesidades sociales, políticas, económicas y culturales de la población; por lo que es necesario reconocer que en la consolidación de políticas del medio ambiente y recursos naturales es de imperiosa necesidad crear estructuras jurídico-administrativas que implementen una política ambiental integral y a aplicación e interpretación de las Normas Jurídicas Internacionales, Federales, Estatales y Municipales. Lo anterior implica la existencia de una estructura administrativa con capacidad jurídica para ejercer además, las atribuciones concurrentes entre la Federación y el Estado.

Considerando que es obligación de los diputados legislar en beneficio de la funcionalidad de la estructura y atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para efectos de perfeccionar el bien público temporal adecuándolos a la solución de necesidades que la sociedad moderna demanda, los integrantes de la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable determinan factible y correcta la creación de la **Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental**. En términos de las modificaciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y con el propósito fundamental de dar énfasis en las acciones que deberá realizar a partir de una concertación con los entes públicos del sector energético nacional para el manejo responsable y eficiente de los energéticos de que dispone el Estado de Tabasco, especialmente los Hidrocarburos en corresponsabilidad con los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal se modifica la denominación de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental por **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental**.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable se han realizado en la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, con la finalidad de contribuir a la integración de la Cuenta Pública 2019, acatando los Lineamientos Generales para la integración de la Cuenta Pública 2019, que tuvo a bien emitir la Secretaría de Finanzas.

Para la integración de la Cuenta Pública 2019 la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental presenta información contable, presupuestaria, programática, anexos e información adicional LDF.

Es importante mencionar que derivado de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 060, en el Periódico Oficial Extraordinario No. 10221, de fecha 28 de diciembre de 2018, se creó la Secretaría para el Desarrollo Energético, una Secretaría de nueva creación y absorbió algunas funciones de la SERNAPAM. El presupuesto aprobado para la Secretaría para el Desarrollo Energético para el ejercicio 2019 fue con la estructura de la SERNAPAM hasta el 28 de febrero de 2019.